



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 1709

Barranquilla, 2 de mayo del 2023.

SRA. IRMA RIVERA FLOREZ

[irma.riveraf@hotmail.com](mailto:irma.riveraf@hotmail.com)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: IRMA RIVERA FLOREZ.

ACCIONADO: DR. ALEJANDRO CASTRO BATISTA, JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA

M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.

Radicación : T-00226-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 27 de abril del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**ADMITASE** la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora IRMA RIVERA FLOREZ contra el Dr. ALEJANDRO CASTRO BATISTA, JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, por la presunta violación a los derechos fundamentales de Petición, Dignidad Humana e Igualdad.-

**SOLICITASE** al Accionado para que en el término de dos (02) días, se pronuncie acerca de los hechos materia de esta acción, para lo cual se entregará copia de la misma. Así mismo, se les solicita, remitir escaneado al correo electrónico [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co), lo actuado dentro del proceso de Investigación o Impugnación de Paternidad interpuesto por IRMA RIVERA FLOREZ contra DERLYS DELANOY GOMEZ, HARLIM ANDRES COLORADO DELANOY, NEYDER JOSE COLORADO DELANOY y NINELYS ANDREA COLORADO DELANOY y demás herederos indeterminados del señor JOSE DAGOBERTO COLORADO SIBAJA, identificado con radicado No. 08-001-31-10-005-2013-00300-00.-

**VINCULESE** a los señores DERLYS DELANOY GOMEZ, HARLIM ANDRES COLORADO DELANOY, NEYDER JOSE COLORADO DELANOY y NINELYS ANDREA COLORADO DELANOY y demás herederos indeterminados del señor JOSE DAGOBERTO COLORADO SIBAJA, en calidad de demandados dentro del proceso a que se contrae la presente acción de tutela, para lo cual se le otorgará copia del presente traslado para que a si bien lo tiene se pronuncien al respecto.-

**REQUERIR** a la Accionante y al Accionado para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, alleguen al correo de arriba indicado, datos de dirección y correo electrónico de la notificación de los vinculados DERLYS DELANOY GOMEZ, HARLIM ANDRES COLORADO DELANOY, NEYDER JOSE COLORADO DELANOY y NINELYS ANDREA COLORADO

DELANOY y demás herederos indeterminados del señor JOSE DAGOBERTO COLORADO SIBAJA.-

**PUBLICAR AVISO** junto con el presente proveído, para el enteramiento a las partes o terceros interesados, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

**NOTIFÍQUESE** a las partes en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co).-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN  
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 1710

Barranquilla, 2 de mayo del 2023.

DR. ALEJANDRO CASTRO BATISTA, JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.  
[famcto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:famcto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.  
ACCIONANTE: IRMA RIVERA FLOREZ.  
ACCIONADO: DR. ALEJANDRO CASTRO BATISTA, JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA  
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.  
Radicación : T-00226-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 27 de abril del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**ADMITASE** la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora IRMA RIVERA FLOREZ contra el Dr. ALEJANDRO CASTRO BATISTA, JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, por la presunta violación a los derechos fundamentales de Petición, Dignidad Humana e Igualdad.-  
**SOLICITASE** al Accionado para que en el término de dos (02) días, se pronuncie acerca de los hechos materia de esta acción, para lo cual se entregará copia de la misma. Así mismo, se les solicita, remitir escaneado al correo electrónico [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co), lo actuado dentro del proceso de Investigación o Impugnación de Paternidad interpuesto por IRMA RIVERA FLOREZ contra DERLYS DELANOY GOMEZ, HARLIM ANDRES COLORADO DELANOY, NEYDER JOSE COLORADO DELANOY y NINELYS ANDREA COLORADO DELANOY y demás herederos indeterminados del señor JOSE DAGOBERTO COLORADO SIBAJA, identificado con radicado No. 08-001-31-10-005-2013-00300-00.-

**VINCULESE a los señores DERLYS DELANOY GOMEZ, HARLIM ANDRES COLORADO DELANOY, NEYDER JOSE COLORADO DELANOY y NINELYS ANDREA COLORADO DELANOY y demás herederos indeterminados del señor JOSE DAGOBERTO COLORADO SIBAJA, en calidad de demandados dentro del proceso a que se contrae la presente acción de tutela, para lo cual se le otorgará copia del presente traslado para que a si bien lo tiene se pronuncien al respecto.-**

**REQUERIR** a la Accionante y al Accionado para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, alleguen al correo de arriba indicado, datos de dirección y correo electrónico de la notificación de los vinculados DERLYS DELANOY GOMEZ, HARLIM ANDRES COLORADO DELANOY, NEYDER JOSE COLORADO DELANOY y NINELYS ANDREA COLORADO DELANOY y demás herederos indeterminados del señor JOSE DAGOBERTO COLORADO SIBAJA.-

**PUBLICAR AVISO** junto con el presente proveído, para el enteramiento a las partes o terceros interesados, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

**NOTIFÍQUESE** a las partes en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co).-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN  
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

**AVISO**

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a los señores **DERLYS DELANOY GOMEZ, HARLIM ANDRES COLORADO DELANOY, NEYDER JOSE COLORADO DELANOY y NINELYS ANDREA COLORADO DELANOY** y demás herederos indeterminados del señor **JOSE DAGOBERTO COLORADO SIBAJA**, las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00226-2023**, **DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA SEÑORA IRMA RIVERA FLOREZ , Y COMO ACCIONADO DR. ALEJANDRO CASTRO BATISTA, JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA**, la providencia de fecha 2 de mayo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

**ADMITASE** la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora IRMA RIVERA FLOREZ contra el Dr. ALEJANDRO CASTRO BATISTA, JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, por la presunta violación a los derechos fundamentales de Petición, Dignidad Humana e Igualdad.-

**SOLICITASE** al Accionado para que en el término de dos (02) días, se pronuncie acerca de los hechos materia de esta acción, para lo cual se entregará copia de la misma. Así mismo, se le solicita, remitir escaneado al correo electrónico [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co), lo actuado dentro del proceso de Investigación o Impugnación de Paternidad interpuesto por IRMA RIVERA FLOREZ contra DERLYS DELANOY GOMEZ, HARLIM ANDRES COLORADO DELANOY, NEYDER JOSE COLORADO DELANOY y NINELYS ANDREA COLORADO DELANOY y demás herederos indeterminados del señor JOSE DAGOBERTO COLORADO SIBAJA, identificado con radicado No. 08-001-31-10-005-2013-00300-00.-

**VINCULESE** a los señores **DERLYS DELANOY GOMEZ, HARLIM ANDRES COLORADO DELANOY, NEYDER JOSE COLORADO DELANOY y NINELYS ANDREA COLORADO DELANOY** y demás herederos indeterminados del señor **JOSE DAGOBERTO COLORADO SIBAJA**, en calidad de demandados dentro del proceso a que se contrae la presente acción de tutela, para lo cual se le otorgará copia del presente traslado para que a si bien lo tiene se pronuncien al respecto.-

**REQUERIR** a la Accionante y al Accionado para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, alleguen al correo de arriba indicado, datos de dirección y correo electrónico de la notificación de los vinculados **DERLYS DELANOY GOMEZ, HARLIM ANDRES COLORADO DELANOY, NEYDER JOSE COLORADO DELANOY y NINELYS ANDREA COLORADO**

**DELANOY** y demás herederos indeterminados del señor **JOSE DAGOBERTO COLORADO SIBAJA**.-

**PUBLICAR AVISO** junto con el presente proveído, para el enteramiento a las partes o terceros interesados, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

**NOTIFÍQUESE** a las partes en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co).-

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN. SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA.  
MAYO 2 DEL 2023